



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se otorga a los ayuntamientos interesados plazo para solicitar la integración de las escuelas infantiles de titularidad municipal en la red autonómica de escuelas infantiles «Les Escuelines/as Escolías».*

La Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales (BOPA de 19/11/2024) dispone en su artículo 6 que las escuelas infantiles de titularidad municipal se podrán integrar de forma voluntaria en la Red Autonómica. El procedimiento para la integración que se regula en el artículo 10 de la Ley dispone que se articulará y concretará en un convenio de colaboración con cada ayuntamiento.

De conformidad con el apartado 3 del referido artículo 10 los ayuntamientos que deseen la integración de las escuelas de su titularidad en la red autonómica deberán formular solicitud manifestando su voluntad de integración en el plazo que a tal efecto otorgue la Consejería competente en materia educativa, y que no podrá ser inferior a un mes.

Habida cuenta de que la integración de las escuelas municipales se realizará con carácter progresivo, se considera necesario iniciar de manera inmediata el proceso de integración. Es por ello que, una vez publicada la Ley procede iniciar procedimiento de integración, otorgando a los ayuntamientos interesados plazo para que formulen la solicitud de integración.

En consecuencia con lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Otorgar a los ayuntamientos plazo para solicitar la integración de las escuelas infantiles de su titularidad en la red autonómica, que se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPA y finalizará el día 10 de enero de 2025.

*Segundo.*—Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se presentarán obligatoriamente a través del formulario específico disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias, a la que se accede a través de la siguiente dirección: <https://sede.asturias.es/> (código de ficha de servicio DECO0075T01).

*Tercero.*—El formulario de solicitud se presentará debidamente firmado por la persona que ostente la representación legal del ayuntamiento o persona en quien delegue y deberá acompañarse del Acuerdo del órgano municipal competente para manifestar la voluntad del ayuntamiento de integración de las escuelas infantiles municipales en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, así como de Certificación de la secretaria de la entidad local acreditativa de la personalidad y de la representación con la que actúa el solicitante.

*Cuarto.*—Una vez finalizado dicho plazo, la Consejería competente en materia educativa iniciará las actuaciones oportunas con aquellas entidades locales que hayan manifestado su voluntad de integración en orden a la suscripción de convenios de colaboración.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 26 de noviembre de 2024.—La Consejera de Educación, Lydia Espina López.—Cód. 2024-10515.